



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Requiere
Libra Comisión

Proceso: Ejecutivo Mixto - Acumulado

Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cafetera Cofincafe

Ejecutado: Aydee López Grajales
José Julián Riascos Rodríguez

Radicado: 63001-31-03-003-2023-00084-00

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura informó la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas WFP 559, acompañando su certificado de tradición, pieza de la que se desprende garantía prendaria inscrita a favor de Cofincafe, mismo acreedor en este juicio acumulado.

Al respecto, se impone requerir a la parte actora con miras a que precise lo pertinente sobre el ejercicio de esa garantía.

Así mismo, se le requerirá para que informe el lugar de circulación del referido vehículo con miras a proveer sobre su secuestro.

De otro lado, se aprecia que la Cámara de Comercio de Armenia ha inscrito la medida cautelar de embargo decretada sobre un establecimiento de comercio de propiedad de la ejecutada López Grajales, razón por la que se comisionará al competente para su secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad ejecutante a efectos de que manifieste lo relacionado con el ejercicio de la garantía prendaria que obra inscrita en el vehículo de placas WFP 559, así como para que informe su lugar de circulación.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Armenia para que lleve a cabo diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado CONSIGNATARIA P Y J, identificado con la



matrícula mercantil 190576, ubicado en la CLL 24 17 18 de esta ciudad.

Se faculta al comisionado para que designe y reemplace al secuestre, así como para que señale sus honorarios por la actuación en la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 67 del 07-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77babfd40c1cb023763605d4777e53ced6c0d9af0611417c424b581b5b87b0ab**

Documento generado en 05/05/2024 01:08:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>